PROCESO No. INDERCAS-MC-063-2023
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

En la ciudad de Yopal, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), se procede a emitir informe de evaluación preliminar, de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ALQUILER DE AREA DE COMBATE, COMO APOYO A LA LIGA DE JIU JITSU DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA V COPA DE JIU JITSU LLANOS ORIENTALES, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN",** conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el Precio más Bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo con el precio más bajo de la oferta

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, según cronograma del proceso, el profesional designado como evaluador, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Una vez el profesional asignado como evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicara en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta, el numeral 11 de la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-063-2023** precisa que ello se definirá conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo anterior el comité clasifica los oferentes de la siguiente manera**:**

ORDEN	PROPONENTE	PRECIO
1	FUNDACIÓN MARIA DE LOS ÁNGELES	16.213.336 COP

Por consiguiente, se procede realizar las verificaciones de los requisitos habilitantes, del unico proponente con la oferta de menor precio, la **FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES**, identificada con el NIT 900405923-7 y representada legalmente por el señor **ELKIN JOSÉ GONZÁLEZ CORDERO**, identificado con la cédula No. 88.240.476 de Cúcuta, pasando a verificar los requisitos de carácter jurídico:

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 1	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1. Carta de presentación de la oferta: El proponente presenta carta de presentación de la oferta, conforme al modelo contenido en el Anexo Adjunto N° 1.	X	
1.2. Documentos Compromiso de Transparencia. El proponente presentó el documento conforme lo exigido en la invitación. Anexo Adjunto N° 4.	X	

<table>
<tr><td>1.3 Fotocopia de la cedula de ciudadanía: El proponente presentó copia de la cédula de ciudadanía de quien figura ELKIN JOSÉ GONZÁLEZ CORDERO, identificado con la cédula No. 88.240.476 de Cúcuta.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.4 Certificado de Existencia y representación legal.

El proponente presentó Certificado de Existencia y Representación Legal.
Cumple por cuanto la invitación determina que el aludido documento, esto es el Certificado de Existencia y Representación Legal, haya sido expedido por un término no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al día de cierre y presentación de ofrecimientos, por ende, teniendo en cuenta que el cierre del proceso se dio el día veinticinco (25) de octubre del año 2023, y el certificado fue expedido el día veinticuatro (24) de octubre del año 2023, es evidente que se cumple este requisito.

Se procede a verificar que las actividades económicas se relacionen con el objeto contractual:
Verificación de Certificados
El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los datos del mismo son :
Código verificación: BqYt29DbRW
Número del recibo: S001560581
Operación: 99-USUPUBXX-20231024-0157
Expediente: S0503721
Fecha de expedición: 2023-10-24
Hora: 15:28:51
Razón social: FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES
Cliente: NUÑEZ RODRIGUEZ MAYRA ALEJANDRA
Tipo certificado: CerEsadl
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU
Actividad principal Código CIIU: R9311
Actividad secundaria Código CIIU: I5611
Otras actividades Código CIIU: I5621 R9329
SECCIÓN >>
Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa
Seleccionar | 9311 | | Gestión de instalaciones deportivas | Ver Nota
SECCIÓN >>
Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa
Seleccionar | 5611 | | Expendio a la mesa de comidas preparadas | Ver Nota
SECCIÓN >>
Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa
Seleccionar | 5621 | | Catering para eventos | Ver Nota
SECCIÓN >>
Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa
Seleccionar | 9329 | | Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. | Ver Nota</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.7. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El proponente presenta certificación del pago de los aportes ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Anexo adjunto No. 6.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.8 Registro Único Tributario: La invitación exige en el numeral 1.8. actividades económicas relacionadas con el objeto, que permitan desarrollar y dar cumplimiento al mismo 9311, 5611. Se verificó que el proponente tiene inscritas las actividades relacionadas con el objeto contractual:</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: AV 4 18 20 BRR LA CABRERA

42. Correo electrónico: fundacionmariadelosangeles@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 1 5 6 8 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 1	2 0 2 3 1 0 2 4	5 6 1 1	2 0 2 3 1 0 2 4		5 6 2 1			

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233865440

PIB
09:58:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES identificado(a) con NIT número 9004059237:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233865600

PIB
09:59:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88240476:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

X

2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de octubre de 2023, a las 09:57:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004059237
Código de Verificación	900405923723102609573 8

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de octubre de 2023, a las 09:58:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88240476
Código de Verificación	88240476231026095842

X

2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

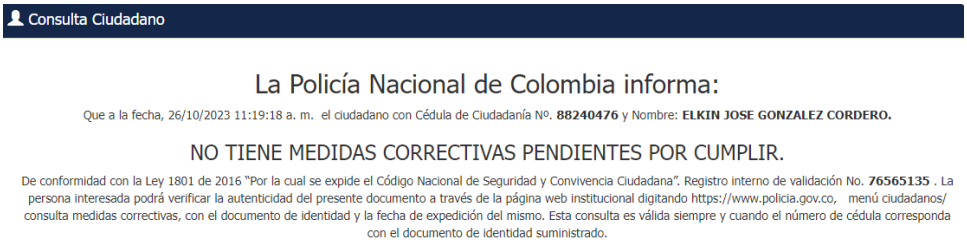
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:01:51 AM horas del 26/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88240476**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CORDERO ELKIN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

X

2.1.11 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC  Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 26/10/2023 11:19:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88240476** y Nombre: **ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76565135** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	**X**	

Conforme a lo anterior, se determina que la propuesta presentada por **FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES**, identificada con el NIT 900405923-7 y representada legalmente por el señor **ELKIN JOSÉ GONZÁLEZ CORDERO**, identificado con la cédula No. 88.240.476 de Cúcuta, **ES HÁBIL**, desde el componente jurídico, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-063-2023**.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Proponente No. 1	Condiciones Habilitantes	Resultado de la verificación
II	Jurídico	NO HÁBIL

Se firma a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Jurídico

PROCESO No. INDERCAS-MC - 063-2023
INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Yopal, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023), se procede a emitir informe de evaluación de propuestas de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ALQUILER DE AREA DE COMBATE, COMO APOYO A LA LIGA DE JIU JITSU DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA V COPA DE JIU JITSU LLANOS ORIENTALES, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

De acuerdo con las ofertas recibidas el comité evaluador procede a establecer el orden de acuerdo a la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos contenidos en los estudios previos, el anexo técnico y la invitación teniendo en cuenta la oferta siguiente con el menor valor, así:

ORDEN DE VERIFICACION	OFERENTE	VALOR
1	FUNDACIÓN MARIA DE LOS ANGELES	$ 30.473.100,00

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CONCEPTO DE VERIFICACION ECONOMICA

Por consiguiente, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, del proponente con el menor precio **FUNDACIÓN MARIA DE LOS ANGELES** con Nit. **No. 900405923-7,** representante legal **JOSE ELKIN GONZALEZ CORDERO** identificado con **C.C. No. 88.240.476 expedida en Cúcuta,** procediendo en primer lugar a verificar los documentos de carácter técnico:

I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó que el proponente SI tiene inscritas las actividades económicas acordes con el objeto del proceso a desarrollar en el RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. Las actividades económicas, deberán estar relacionadas con el objeto que permita el desarrollo y dar cumplimiento al objeto del contrato, el número (9311, 5611).	X	
B. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto de estos, esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual, esto es, el suministro de bienes y/o servicios para el apoyo a clubes, asociaciones, entes deportivos, ligas y/o federaciones deportivas, así mismo entre los contratos se debe evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de los siguientes servicios: 1. Alquiler de área de combate, 2. Servicios de personal, 3. Alimentación, 4. Alojamiento, el valor total facturado de los contratos presentados en conjunto debe ser mayor o igual una 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago.		X

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta: El proponente presentó propuesta económica de acuerdo con lo exigido en la invitación.	X	

La propuesta presentada por **FUNDACIÓN MARIA DE LOS ANGELES** con Nit. **No. 900405923-7,** representante legal **JOSE ELKIN GONZALEZ CORDERO** identificado con **C.C. No. 88.240.476 expedida en Cúcuta**, procediendo en primer lugar a verificar los documentos de carácter técnico:

NO ES HÁBIL TÉCNICAMENTE

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: **CUMPLE**

Las actividades económicas contenidas en el RUT (9311, 5611) del oferente por **FUNDACIÓN MARIA DE LOS ANGELES**, SI están relacionadas a las establecidas en la invitación del proceso de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-063-2023**, estas son (9311, 5611).

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA ADECUADA REQUERIDA, SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ASÍ: **NO CUMPLE**

Los contratos adjuntados: **contrato No. 035 de 2021,** suscrito con el DEPORTIBU, por un valor de $ 25.429.000,00 y el **contrato No. 0256 de 2022** suscrito con el INDERCAS, por un valor de $ 22.600.000,00, **SI** cumple con el valor total facturado de los contratos presentados en conjunto debe ser mayor o igual una 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso que es (**$ 46.611.000,00).**

así mismo entre los contratos No. 035 de 2021 y el contrato No. 0256 de 2022, se debe evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de los servicios y bienes: 1. Alquiler de área de combate, 2. Servicios de personal, 3. Alimentación, 4. Alojamiento, condiciones contenidas en la invitación de la **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-063-2023.**

Anexar acta de liquidación del contrato No. 035. De 2021.

ES HABIL ECONOMICAMENTE

Con un valor ofertado de $30.473.100,00 cumpliendo con lo establecido en la **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-063-2023** con un valor de: $ 31.074.000,00.

Se firma los veintiséis (26) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).

JONATHAN GARCIA DAZA
Profesional Universitario
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Técnico